BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio del Ejército

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se dictan normas para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1959.

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1959 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del citado Reglamento y las normas siguientes:

Primera.—Las fechas en que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del reemplazo de 1959, serán las siguientes:

Día 4 de enero de 1960: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 10 de enero de 1960: Sorteo para determinar los Cuerpos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de Africa y a las provincias de Ifni y de Sáhara Español.

Día 22 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda.—El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.° al 9.° del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

a) Para el actual reemplazo, seguirá en vigor la legislación especial minera contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 («D. O.» número 234) e Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año («D. O.» número 275).

b) Para Clérigos y Religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

c) Se formará una lista numerada, por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos clasificados «útiles para todo servicio» ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluídos:

1. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de Africa, provincias de Infni y de Sáhara Español, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2. Los voluntarios que al ingresar en Caja en primero de agosto pasado, lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

3. Los voluntarios de veinte meses acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

4. Los acogidos al voluntariado por cuatro años, del Servicio de Automovilismo.

5. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sáhara Español, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta, antes de que se cierre la lista ordinal alfabética, para ser incluídos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

6. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

7. Los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

8. Los pertenecientes a la Milicia Universaria.

9. Los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército.

10. Los hijos y huérfanos de militar y aquellos mozos que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 («D. O.» núm. 109).

11. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas, para los residentes en el extranjero.

d) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio», se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética, en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluídos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas sus visicitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

f) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 197) (referente a Clérigos y Religiosos), hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sáhara Español a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Tercera.—Los jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación.

Cuarta.—A los reclutas que en el acto de su presentación resulten con talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros o presuntos inútiles, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por el Decreto de 3 de julio de 1945 («C. L.» núm. 92).

Quinta.—Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («C. L.» núm. 314).

Sexta.—De acuerdo con el artículo 299 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas serán socorridos con 10,25 pesetas diarias, cuya distribución será:

Desayuno...........	1,05
Primera comida......	4,35
Segunda comida.....	4,35
En mano............	0,50

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán:

a) Para los destinados a la Península, Baleares y Canarias:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 201, concepto 116: «Haberes de tropa».

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: «Atenciones generales».

b) Para los destinados al Ejército de España en el Norte de Africa:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 111: «Haberes de tropa».

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: «Atenciones generales».

c) Para los destinados a las provincias de Ifni y de Sáhara Español:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 113: «Haberes de tropa».

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: «Atenciones generales».

Séptima.—Los Médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de reconocimiento, de talla, etc., que tenga que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no existe guarnición, percibirán las dietas reglamentarias.

Octava.—Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa, dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

4740

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco bacteridiano y vulgarmente llamada íd. en el ganado bovino del término municipal de Torrecilla del Pinar, que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil

4741

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Cisticercosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Frumales, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Eulalio Merino, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 15 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil

4729

Concurso de embellecimiento de los pueblos

I Convocatoria año 1959-60

Siguiendo las directrices de la Comisión de Extensión Cultural y según propuesta del Consejo Provincial del Movimiento, el Gobierno Civil y la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., con objeto de fomentar y estimular la preocupación por el embellecimiento de nuestros pueblos, convoca su primer concurso para 1959-1960.

A este concurso pueden concurrir todos los pueblos de nuestra provincia. El concurso tiende fundamentalmente a procurar el embellecimiento de los pueblos. Por tanto, serán factores decisivos la limpieza de sus calles, plazas y paseos, conservación de sus jardines, pintura de balcones, ventanas, aspecto de las fachadas de las casas, cuidado y buena conservación de letreros o indicadores, etc.

BASES

1.ª El Jurado para este certamen estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

Vicepresidente: Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Subjefe Provincial del Movimiento, Jefe de Administración Local, Delegada Provincial de la Sección Femenina, Delegado Provincial de Sindicatos, Delegado Provincial del Frente de Juventudes, Delegado de Información y Turismo, Delegado de Prensa y Radio del Movimiento, Director de «El Adelantado de Segovia», Director de Radio Segovia, Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Jefe Local de Cuéllar (Consejero Provincial) y un Arquitecto designado por el Colegio correspondiente.

2.ª Para ser considerados como participantes en este certamen, los pueblos, a través del Jefe Local y Alcalde, lo solicitarán de la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. antes del día 30 de marzo de 1960.

3.ª Durante el mes de junio, los miembros del Jurado que se designen visitarán los pueblos inscritos en el certamen e informarán por escrito, según cuestionario que se les facilite.

4.ª El Jurado, previas las visitas y comprobaciones que por sí o por delegación considere necesario realizar a los pueblos, otorgará oportunamente los premios y hará público su fallo.

5.ª Los premios se entregarán en la forma, lugar y fecha que en su día se acordará.

6.ª EL IMPORTE DE LOS PREMIOS DEBERA SER INVERTIDO, FORZOSAMENTE, EN NUEVAS OBRAS DE EMBELLECIMIENTO, INGRESANDOSE EN LA HACIENDA MUNICIPAL Y PARA EL EXPRESADO DESTINO.

7.ª El Jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando no existan, a su juicio, merecimientos para otorgarles.

PREMIOS

Premio de honor.—25.000 pesetas de la Comisaría de Extensión Cultural al pueblo que más se haya preocupado por su embellecimiento y presente mejor aspecto en todos los órdenes (limpieza de calles, jardines, casas, rótulos o emblemas en edificios públicos, accesos, etc.)

Premio Diputación Provincial.—15.000 pesetas al que siga en méritos.

Premio Jefatura Provincial del Movimiento.—(Sin designar la cuantía) al que siga en méritos.

Premios del Distrito Forestal y de la C. N. S.—2.500 pesetas cada uno. El premio del Distrito Forestal se destinará al pueblo que más se haya distinguido en el cuidado de sus jardines y árboles. El otorgado por la C. N. S. premiará al pueblo que más viviendas para obreros o funcionarios haya construído en los últimos cinco años.

Premio de la Junta Provincial de Turismo.—2.000 pesetas para el pueblo que más cuidado preste a sus monumentos artísticos.

Además será designado un pueblo, de entre los que mejor hayan cuidado los accesos a monumentos de carácter histórico-nacional, para que opte al premio nacional de 10.000 pesetas que concede la Dirección General de Bellas Artes.

Segovia, 9 de diciembre de 1959. El Gobernador Civil interino, *Manuel Diaz-Miguel Moraleda*.—El Jefe Provincial del Movimiento interino, *Francisco Montoya Rico*.

4728

Administración de Rentas Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cuota Licencia Fiscal

Formadas por esta Administración de Rentas Públicas el Padrón del Impuesto sobre rendimientos trabajo personal, Cuota de Licencia Fiscal de los Profesionales de esta provincia, para el próximo ejercicio de 1960, se hace público por el presente edicto para que, dentro del plazo de ocho días hábiles, puedan los contribuyentes que en él figuran, examinarlo y entablar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Segovia, 15 de diciembre de 1959.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona*.

NEGOCIADO DE IMPUESTO INDUSTRIAL.—**Licencia Fiscal**

Formada por esta Administración de Rentas Públicas la Matricula del Impuesto Industrial—Licencia Fiscal de esta Capital, para el próximo ejercicio de 1960, se hace público por el presente edicto para que, dentro del plazo de ocho días hábiles, puedan los contribuyentes que en ella figuran, examinarla y entablar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Segovia, 14 de diciembre de 1959.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona*.

4583

Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Reclutamiento Número 10.—

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6

CIRCULAR

El alistamiento del reemplazo de 1960 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los Ayuntamientos, al interesar de los Cuerpos donde sirvan como voluntarios algunos de los mozos alistados, lo mismo que de aquellos que se encuentren en Prisión, Sanatorios, Hospitales, y de los que realicen sus operaciones de talla y reconocimiento por Ayuntamientos distintos al de su alistamiento, recabarán, además de los certificados correspondientes, una filiación ajustada al modelo número 6, a que se refiere el Decreto de 26 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 279), que deberán ser rellenadas en el punto donde el mozo realice las operaciones de talla y reconocimiento.

Los cierres del alistamiento del reemplazo de 1960 tendrán entrada en esta Junta en la 2.ª quincena del mes de febrero, haciéndose constar en los mismos, por separado de los alistados, nombre y dos apellidos de aquellos mozos que se encuentren alistados indicando pueblo, Capital, Zona o Distrito por donde se encuentren alistados. Tanto para las inclusiones como para las exclusiones, los Ayuntamientos se pondrán de acuerdo con la debida anticipación, con el fin de evitar duplicidad en el alistamiento.

Las filiaciones de todos los mozos sin excepción, vendrán rellenadas en todos sus epígrafes, siendo devueltas las que le falte algún dato.

A los expedientes de prórroga de 1.º clase del reemplazo de 1960 y anteriores que tengan que revisar, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos, igual que en años anteriores.

Dichos expedientes quedan exentos de reintegro a lo últimamente dispuesto.

Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia sobre alegaciones, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la clasificación y declaración de soldados el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento y expondrán en el local en que se realice el juicio de clasificación, con un mes de anticipación, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, copia de los artículos 125, 231, 233, 238, 252 y 269 de dicho Reglamento.

El certificado del jornal medio regulador del bracero para el próximo año 1960, tendrá entrada en esta Junta antes del día 31 del próximo mes de enero.

Las prórrogas de 2.ª clase por razón de estudios del reemplazo de 1960 y anteriores que tengan derecho a estos beneficios, se solicitarán del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos, acompañando a las instancias los documentos acreditativos.

Para la revisión de los reemplazos de 1960, 1958 y 1956, se señala a continuación el siguiente cuadro de sesiones, debiendo tener entrada en esta Junta la documentación completa de los mozos que tienen que revisar con 10 días de anticipación a la fecha que corresponde revisar o del día señalado para la sesión del partido a que corresponda.

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

Día 5 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de Cuéllar.
Día 13 de abril » » » » » Riaza.
Día 25 de abril » » » » » Sta. María de Nieva.
Día 6 de mayo » » » » » Segovia.
Día 17 de mayo » » » » » Sepúlveda.
Día 31 de mayo » » » » » Segovia (capital.)
Día 8 de junio.—Incidencias de todos los partidos.

Toda documentación que no venga ajustada a la Ley de Reclutamiento y a lo que se preceptúa en esta Circular, será devuelta a los Ayuntamientos correspondientes, y con el fin de evitar estas anomalías, que redundan en perjuicio del servicio, se encarece a los señores Secretarios el máximo celo en la confección de la misma.

Segovia, 14 de diciembre de 1959. El Teniente Coronel Presidente, *Miguel García-Inés Izquierdo*.

4719

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1959, expediente de suplementos de crédito por transferencias, en diversas consignaciones del Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1959, por un importe de pesetas 641.000 (seiscientas cuarenta y un mil pesetas), queda expuesto al público el referido expediente por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 14 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Tomás Velasco*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4523

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en expediente por Responsabilidades Políticas, seguido a Virgilio Colchero Arrubarrena, por medio del presente se notifica al referido expedientado o a sus familiares más próximos, cuyo expedientado fué vecino de Segovia, ignorándose actualmente su paradero, que por Decreto fecha 18-junio-1959, otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, requiriéndoles a la vez, para que dentro del término de diez días, precisen ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, si existen actualmente, retenidos o embargados, bienes de la propiedad del referido sancionado, a los fines de practicar las oportunas diligencias hasta dejarlos a la libre disposición encartado o sus herederos.

Dado en Segovia a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

4524

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en expediente por Responsabilidades Políticas, seguido a Gregorio Olalla Escobar, por medio del presente se notifica al referido expedientado o a sus familiares más próximos, cuyo expedientado fué vecino de Segovia, ignorándose actualmente su paradero, que por Decreto fecha 23-7-59, otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, requiriéndoles a la vez, para que dentro del término de diez días, precisen ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, si existen actualmente, retenidos o embargados, bienes de la propiedad del referido sancionado, a los fines de practicar las oportunas diligencias hasta dejarlos a la libre disposición del encartado o sus herederos.

Dado en Segovia a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

4525

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Júárez Juárez, Magistrado, Juez de I.ª Instancia e Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en expediente por Responsabilidades Políticas, seguido a Ginés Ganga Tremiño, por medio del presente se notifica al referido expedientado o a sus familiares más próximos, cuyo expedientado fué vecino de Segovia, ignorándose actualmente su paradero, que por Decreto fecha 18 junio-1959, otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, requiriéndoles a la vez, para que dentro del término de diez días, precisen ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, si existen actualmente, retenidos o embargados, bienes de la propiedad del referido sancionado, a los fines de practicar las oportunas diligencias hasta dejarlos a la libre disposición del encartado o sus herederos.

Dado en Segovia a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

4725

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Herrera del Duque (Badajoz)

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico, de fecha 29 de octubre último, del procesado *Antonio Benedicto García Muñoz*, hijo de Lorenzo y Agustina, de 28 años de edad, soltero, tratante, natural y vecino de Maello, en virtud de haber sido capturado y puesto en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario número 78 de 1959, por los delitos estafa y nombre supuesto.

Herrera del Duque, 14 de diciembre de 1959.—El Juez de Instrucción, *Domingo Bosque Rodríguez*.

SUBASTAS

4494

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de resina

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veintiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las *doce* horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 14, «Pinar de Villa».

Número de pinos: 65.025 a vida y 2.919 residual.

Tasación: 1.394.549,07 pesetas. Precio índice: 1.743.186,34 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 42.000 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

Cuéllar a 9 de diciembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de .... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

4537

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran también veinte días hábiles, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de los Concejales y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos para la subasta de las obras de construcción de un edificio para Casa Consistorial.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliego cerrado, adaptadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetes, y podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior hábil de la subasta, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Podrá tomar parte en dicha subasta toda persona que no se halle incapacitada por las leyes, debiendo presentar sus proposiciones en pliego lacrado.

En sobre aparte, acompañarán el Documento Nacional de Identidad, declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, Carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado y el resguardo acreditativo de la constitución en arcas municipales de la fianza provisional.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de *doscientas cuarenta y nueve mil noventa y cinco* pesetas *veintinueve* céntimos (249.095,29), debeindo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

La fianza provisional será la de *cuatro mil novecientas ochenta y una* pesetas *noventa* céntimos (4.981,90) y la definitiva el cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicada el remate.

Los planos, proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativo especial y económico-administrativo, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser libremente examinados por quienes lo deseen, durante el plazo de presentación de plicas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, formalización de escritura de contrato, reintegros del expediente, pago de Derechos Reales, impuestos y todos aquellos relacionados con la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones, presupuesto e instrucciones del Arquitecto director.

Si la primera subasta se declarara desierta, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles bajo el mismo tipo de tasación e iguales condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones antes citados y lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ....., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., categoría ..., expedido en ..., con fecha ... (en nombre propio, en representación de don ..., según poder notarial que acompaña), en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ..., para la ejecución de las obras de Casa Consistorial de Castro de Fuentidueña, se compromete a ejecutar las mismas ajustándose a los planos, proyectos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones, de los cuales se encuentra enterado, por la cantidad de ... (en letra, repetida en guarismo).

Lugar, fecha y firma.

Castro de Fuentidueña, a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Juan Benito*.

4538

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan también los veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituída al efecto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo de esta provincia, denominado «La Pimpollada», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Pinos a resinar... { A vida .... 1.500 / A muerte .. —

Precio de tasación: 36.150 pesetas.

Precio índice fijado: 45.187,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Cantidad para tomar parte en la subasta: El 5 por 100 del precio de tasación.

La admisión de pliegos todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas, e incluso el mismo día de la subasta hasta treinta minutos antes de empezar ésta.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones, a los tres días de la primera.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), a 9 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Miguel Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de ... años de edad, en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta de resinas del monte número 25 del Catálogo, denominado «La Pimpollada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los 1.500 pinos a vida (resinación) que han de explotarse en la campaña resinera de 1960, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).—Reseñen Documento Nacional de Identidad.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), a ... de ... de 1960.

El interesado.

4547

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas

A las trece horas del día 20 de enero del próximo año de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Majada Vieja», número 193 del Catálogo, durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 2.143.

Tasación: 63.722,17 pesetas.

Precio índice: 79.652,71 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago justificativa de haber constituído en arcas de fondos municipales el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada, el día 23 del expresado mes de enero y sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Alejandro Fisac*.

4548

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 20 de enero del próximo año de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Bodones y Pinar del Sur», núm. 192 del Catálogo, durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 25.534. / A muerte, 8.325 caras.

Tasación: 879.235,20 pesetas.

Precio índice: 1.099.044,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y carta de pago justificativa de haber constituído en arcas de fondos municipales el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada, el día 23 del expresado mes de enero y sin limitación de Comarcas.

Las caras propuestas para resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

4559

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar

Subasta de resinas

El primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B. O. del Estado*, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Comunidad de Sepúlveda la primera subasta para el aprovechamiento de resinación del monte y datos que a continuación se reseñan:

Monte núm. 31-A, «Ensanchas de Navacedón».

Número de pinos: 58.801, a vida.

Caras de pinos a muerte: 24.195.

Tasación: 1.957.590,60 pesetas.

Precio índice: 2.446.988,25 pesetas.

Gestión técnica, sujeta a las variaciones de adjudicación.

Depósito para tomar parte en la subasta: 59.730,00 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Campaña: 1960.

Pliegos de condiciones: El de facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas aprobado por ambas Comunidades para la subasta.

Documentación: Certificado Industrial Resinero referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Comunidad de Sepúlveda hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda subasta el tercer día hábil contado a partir del siguiente al en que se celebró la primera, a la misma hora y condiciones, sin limitación de Comarca.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos: Examen de expediente en la Secretaría de la Comunidad de Sepúlveda, todos los días laborables desde las once hasta las trece horas del periodo de exposición del anuncio.

Condición especial: Las caras propuestas para resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se fija un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra el pliego de condiciones económicas, de manifiesto en la Secretaría de ambas Comunidades.

Sepúlveda, 11 de diciembre de 1959. El Presidente, *Pedro de la Mata.*

4560

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

El día 16 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 50 del Catálogo, denominado «Valdepalomares», para la campaña 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 7.250. Residual, 1.864.

Tasación: 141.663,76 pesetas.

Precio índice: 177 079,40 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento, que se halla unido al expediente.

Los licitadores acompañarán a su proposición Certificado Industrial o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos se realizará en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día 2 de enero, anterior hábil al de la subasta, los cuales contendrán proposición redactada con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con pólizas por valor de 6,00 pesetas.

En pliego aparte y sin cerrar, se acompañarán: Carnet Nacional de Identidad, Certificado Industrial Resinero, declaración jurada de no hallarse comprendidos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo del depósito provisional consistente en el cinco por ciento de la tasación.

En caso de que esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda tres días después, en las mismas condiciones y a la misma hora, pero sin limitación de Comarcas.

Vallelado a 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *S. Cuéllar.*

4560

Ayuntamiento de Vallelado

El día 16 de enero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 54-55 del Catálogo, de estos propios, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», para la campaña de 1960, con con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 19.701. Residual, 1.082.

Tasación: 301.747,68 pesetas.

Precio índice: 377.184,60 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra unido al expediente.

Los licitadores acompañarán a su proposición Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos tendrá lugar en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día 2 de enero próximo, anterior hábil al de la subasta, los cuales contendrán proposición redactada con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con pólizas por valor de 6,00 pesetas.

En pliego aparte y sin cerrar, se acompañará: Carnet Nacional de Identidad, Certificado Industrial Resinero. declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo del depósito provisional consistente en el cinco por ciento de la tasación.

El rematante, aparte de los gastos que origine la subasta, se obliga a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

En caso de que esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda tres días después en las mismas condiciones y a la misma hora, pero sin limitación de Comarca.

Vallelado a 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *S. Cuéllar.*

4585

Alcaldía de Valdesimonte

Anuncio de subasta de maderas

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día *21 de enero de mil novecientos sesenta y hora de las doce,* para el aprovechamiento de doscientos veintiséis pinos del monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 226, clase pinaster.

Volumen de madera: 84,660 m. c.

Leña de tronco: 17,594 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 56.513,98 pesetas.

Precio índice: 70.642,47 pesetas.

No existe cupo de traviesas y quedarán las leñas de copa a favor del Ayuntamiento.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal la cantidad del 3 por 100 de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece horas, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 20 de enero de 1960, y hora de las trece, siendo extendidas las plicas en papel reintegrado como corresponda, acompañando el resguardo del depósito provisional, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: *Proposición para tomar parte en la subasta de doscientos veintiséis pinos del monte de estos propios de Valdesimonte.*

En otro sobre y junto con el referido resguardo del 3 por 100 acompañarán: Certificado Profesional de la clase A, B o C, Hoja de Compras que desea utilizar, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y Documento Nacional de Identidad del licitador, siendo desestimadas en el acto de su apertura aquellas proposiciones que no vayan acompañadas de dichos documentos.

Las fianzas definitivas serán del 6 por 100 del valor por que se haga la adjudicación definitiva y constituirá el rematante en la Caja Municipal dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el de las económico-administivas aprobadas por el Ayuntamiento, siendo además de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

El pago del 90 por 100 del aprovechamiento lo verificará en la caja municipal, el rematante, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en la sucursal del Banco de España, en Segovia, así como el Presupuesto de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, en dicho Distrito Forestal, dentro del mismo plazo.

Son de cuenta del rematante los anuncios de subasta, Derechos Reales, formación de contrato, reintegros de expediente y demás que tengan relación con la subasta y su contrato.

Si se declarase desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día en que cuente seis días también hábiles a partir del siguiente al en que se celebre aquélla.

Para lo no expresamente determinado en este anuncio, se estará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la materia, en las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de D. ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..... de ... de 19 ..., en el monte número 222, de la pertenencia de Valdesimonte (Segovia), y correspondiente a doscientos veintiséis pinos de la clase pinaster, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compra en el día de la subasta, ... m. c.

... a ... de ... de 19...

El interesado,

Valdesimonte, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Ceferino Matey.*

4596

Ayuntamiento de Perosillo

A las doce horas del día 21 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 21 del Catálogo, denominado «La Lindera», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.839.

Tasación: 27.253,60 pesetas.

Precio índice: 34.067,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B.O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de las económico-administrativas que se halla unido al expediente que puede ser examinado cualquier día hábil, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio Notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, y caso de resultar desierta se celebrará una segunda a los tres días, a la misma hora y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición

El corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con póliza de seis pesetas.

En pliego aparte, declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de constitución de la fianza en arcas municipales.

Perosillo, 11 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Isidro Cuéllar*.

4709

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta

A las once horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, empezados a contar por el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos primarios —resinas— del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Municipio, para el año forestal de 1959-1960, campaña resinera de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 16.987. Residual, 3.573.

Tasación: (301.690,08 pesetas).—Trescientas una mil seiscientas noventa pesetas con ocho céntimos.

Precio índice: (377.112,60 pesetas). Trescientas setenta y siete mil ciento doce pesetas con sesenta céntimos.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo que ha formulado este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones a los tres días hábiles de la primera subasta, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede solicitar datos ampliados a los señalados anteriormente el industrial que lo desee.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia para mejoras del monte y el 90 por 100 restante en arcas de la Entidad propietaria.

Además ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura del señalado Distrito Forestal de Segovia, el 6 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva.

La fianza provisional para ser licitador no será inferior al 5 por 100 del precio índice señalado para el remate.

San Martín y Mudrián a 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

4716

Ayuntamiento de Samboal

A las doce horas del día 16 de enero de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado de «Arriba, Abajo y Excomulgadas», números 44, 45 y 46 del Catálogo, durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 19.630. Residual, 634.

Tasación: 376.386,92 pesetas.

Precio indice: 470.483,65 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las administrativas que figuran en el pliego de condiciones.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de esta subasta, que serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y la fianza será el 3 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, pago de Derechos Reales, escritura pública, anuncios y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta correspondiente al cuartel A, para conservación de caminos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a las doce horas del día 21 del mismo mes de enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Samboal a 14 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

4730

Aragoneses

Subasta de resinas

A las doce horas del día 16 de enero de 1960, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 100 del Catálogo, durante la campaña 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 2.487. A muerte, 154.

Tasación: 31.559,95 pesetas.

Precio índice: 39.449,93 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, y de celebrarse una segunda subasta, tendrá ésta lugar a los tres días de la primera y sin limitación de Comarcas, y a la misma hora. Igualmente acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La admisión de pliegos en el Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aragoneses, 15 de noviembre de 1959. El Alcalde acctal., *Marcelino Rincón*.

4731

Sebúlcor

Segunda subasta de maderas

Habiendo sido declarada desierta la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 131, de fecha 2 de noviembre último, se anuncia la celebración de una segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación, precio índice y condiciones que sirvieron de base para la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Sebúlcor, 14 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

4742

Ayuntamiento de Frumales

Ampliación de datos

Por omisión de imprenta, no figura el número de pinos a vida en el anuncio de subasta de resinas inserto en el número 147 de este B. O. correspondiente al día 9 del mes en curso.

Queda subsanada la omisión, haciéndose constar, por el presente anuncio, que *el número de pinos a vida es el de 18.893*.

Frumales, 16 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Julio Acebes*.

4735

Ayuntamiento de Samboal

Tercera subasta de maderas

A los veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la *tercera* subasta de aprovechamientos primarios del monte núm. 44-45, para el año forestal 1959-60, rebajando la tasación a la cantidad de 288.227,93 pesetas.

El precio índice, a 360.284,91 pesetas.

Las demás condiciones serán las que rigieron en la primera subasta, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 131, de fecha 2 de noviembre último.

Samboal a 15 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

4739

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Rectificación de anuncio de subasta

Por medio del presente, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar que la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 145, de fecha 4 del corriente mes de diciembre, para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Torre Val de San Pedro (anejo del Valle), se celebrará en esta Casa Consistorial el día 9 del próximo mes de enero a la hora anunciada; admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al que se fija para la celebración de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Val de San Pedro a 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Daniel Benito*.

4746

Montejo de Arévalo

ANUNCIO

A las doce horas del día 16 de enero de 1959, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituída al efecto en forma reglamentaria, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 111 del Catálogo de los de esta provincia, durante la campaña de 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 5.757. A muerte, —

Precio de tasación: 66.465,14 pesetas.

Precio índice fijado: 85.081,43 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, justificante de haber hecho ingreso del 5 por 100 del valor de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La admisión de pliegos será en Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, expediente, Derechos Reales y todo cuanto se relacione con la misma.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 23 de referido enero, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que sirven de base a esta primera.

Montejo de Arévalo a 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *José Gallego*.

CONCURSOS

4736

Ayuntamiento de Marugán

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta de adquisición de un inmueble con destino a casa-vivienda para funcionarios, con arreglo al Pliego de Condiciones que obra en la Secretaría Municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Marugán, 16 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Dionisio Fuentes*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4602

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de créditos reconocidos y refuerzo de partidas durante el ejercicio actual y Presupuesto municipal ordinario cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Asimismo se expone al público por término de ocho días el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de resinas, plan forestal 1960, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Turégano, 14 de diciembre de 1959. El Alcalde, *G. Canto*.

4708

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de los montes número 182 y 183 del Catálogo, titulados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1959 a 1960, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 14 de diciembre de 1959. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

4710

CASTROSERNA DE ARRIBA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1952 y 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dichas cuentas se hallan aprobadas por el Ayuntamiento, pero no aparecen anunciadas en el BOLETIN OFICIAL y se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de julio último.

Castroserna de Arriba, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Agustín Velázquez.

4711

Valdesimonte

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 222 del Catálogo, titulado «El Monte», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña 1959-60, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Ceferino Matey.*

4712

SALDAÑA DE AYLLON

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Higinio Alonso.

4713

CORRAL DE AYLLON

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Corral de Ayllón, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Manuel García.

4714

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios número 57-58 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaverde de Iscar, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Agripino Vela.*

4718

LA LOSA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que en este Municipio han de tributar en el corriente año de 1959 por el arbitrio sobre la riqueza provincial con las cuotas a cada uno asignadas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a fin de que durante el el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Losa, 11 de diciembre de 1959. El Alcalde, P. Torres.

4720

SAN ILDEFONSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas municipales de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 16 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Boal.

4722

Alcaldía de San Bartolomé de Pinares (Avila)

Habiéndose extraviado de este término municipal una potra, raza del país, edad 5 años, capa castaña oscura, alzada 1,48, propiedad de un vecino de esta villa, y desconociéndose su paradero, se ruega a las Autoridades o personas que sepan el mismo, lo comuniquen a esta Alcaldía por escrito o por teléfono llamando al número 1, durante los días y horas de oficina.

San Bartolomé de Pinares, 16 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Román Sáez.*

4727

Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que, en unión del de las facultativas, han de servir de base para la subasta de aprovechamiento de resinas del pinar de estos propios, número 131 del Catálogo, por el presente se anuncia al público durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones oportunas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

Carbonero de Ahusín, 16 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *S. Marugán.*

4732

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 16 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

4733

MIGUELAÑEZ

EDICTO

A los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por quince días y ocho más, las cuentas de los Presupuestos extraordinarios siguientes:

De construcción de un grupo de doce Viviendas Protegidas, de adaptación de una vivienda protegida, tipo E., a Centro de Higiene y casa de Médico, instalación de una Central Telefónica y construcción de un edificio en mancomunidad con la Sociedad de Socorros Mutuos; de renovación de tuberías de conducción de aguas potables de abastecimiento público y adquisición de un grupo moto-bomba, y de compra de una finca rústica y construcción de un Cementerio municipal.

Durante el expresado plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Cayo Herranz.*

4733

MIGUELAÑEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 al 1957, ambos inclusives, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Cayo Herranz.

4734

Sacramenia

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local del texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas del Presupuesto extraordinario correspondientes al año de 1956 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo podrán formularse por escrito cuantas reclamaciones, reparos y observaciones se estimen pertinentes, refiriéndose dicho Presupuesto extraordinario a las obras de construcción del edificio del Ayuntamiento y vivienda del señor Secretario.

Sacramenia, a 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *F. Domingo.*

4744

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Servicios Técnicos el proyecto de las obras de urbanización, pavimentación e instalación de servicios de las calles de Segovia, Trozo, Zamora y travesía de Cantarranas, de esta Villa; y por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para dichas obras por importe de cuatro millones ochocientas cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas con diecinueve céntimos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho anteproyecto y los documentos que comprende el expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo término podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*

4750

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Patricio García.

4752

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transférencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro a 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Daniel Benito.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando, por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL